



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidad, Impulsando el Desarrollo

Gobernación Regional

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 086-2025-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 MAY 2025

VISTOS:

El Memorando N° 892-2025-GOREMAD-GGR., de fecha 02 de abril del 2025; Carta N° 003-2025-GOREMAD/CAFAE-CE., de fecha 31 de marzo del 2025; Reglamento General de Elecciones - Comité Electoral -2025 elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios CAFAE GOREMAD; Formato para la inscripción de lista de candidatos; Convocatoria a elecciones de fecha 18 de marzo del 2025; Publicación de Listas aptas para participar en las elecciones CAFAE - Sede Central GOREMAD Periodo 2025-2027., de fecha 24 de marzo del 2025; Publicación de Listas aptas para participar en las elecciones CAFAE - Sede Central GOREMAD Periodo 2025-2027., de fecha 26 de marzo del 2025; Acta de Instalación del Comité Electoral del Comité de Fondo de Asistencia y estímulo de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios de fecha 17 de marzo del 2025; Acta de Inicio del Proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores de carrera ante el CAFAE - Sede Central - GOREMAD, de fecha 27 de marzo del 2025; Acta de Conclusión y Escrutinio del Proceso de Votación para la elección de los representantes de los trabajadores de carrera ante el CAFAE - Sede Central - GOREMAD, de fecha 27 de marzo del 2025; hojas de elección de representantes de trabajadores de carrera ante el CAFAE Padrón Electoral CAFAE - SEDE CENTRAL GOREMAD; Credenciales de fecha 28 de marzo del 2025 otorgadas por el Comité Electoral elegido para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios para el Periodo 01 de abril del 2025 hasta el 31 de marzo del 2027; Informe Legal N° 295-2025-GOREMAD/ORAJ., de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifico la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, así como las demás normas regulatorias.

Que, así mismo es de indicar, que el indicado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su artículo 1 establece: Apruébese las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio. Señalando así mismo, en su artículo 6, que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General, o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, el CAFAE tiene como propósito brindar asistencia técnica al personal de la Entidad, en base al estímulo personal y familiar para un mejor desempeño de la función pública, además de promover actividades recreativas, sociales, culturales y de inversión que redunden en beneficio de los trabajadores;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero 1983, establece que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años.

Que, los actuales integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Madre de Dios (los representantes de los trabajadores de la entidad); ya han cumplido con el periodo establecido por ley, para ser integrantes del mencionado comité, los cuales deben ser reemplazados;

Que, en ese contexto, se tiene que el inciso "d" del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, con relación a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, señala: d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día.

Que en esa línea, se tiene que los trabajadores nombrados y/o de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, que asciende a un total de 61 servidores, según el padrón electoral CAFAE - SEDE GOREMAD; en acto denominado: **Elección de representantes de los trabajadores ante el CAFAE SEDE GOREMAD, de fecha 27 de marzo del 2025**, procedieron a elegir a sus representantes ante el CAFAE – GOREMAD; comunicando el resultado de dicho proceso eleccionario por parte del Presidente del Comité Electoral, encargado de conducir la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE SEDE GOREMAD; y que estando a la Carta N° 003-2025-GOREMAD/CAFAE-CE., de fecha 31 de marzo del 2025, se advierte que de un total de 61 votantes, se tuvo la participación de un 100%; resultando por consiguiente más del cincuenta por ciento del total de trabajadores; y estando a que la elección de los representantes de los trabajadores del CAFAE ante el GOREMAD, es un acto exclusivo, privado de los trabajadores, en la cual no puede haber participación de cualquier otra persona, directa e indirectamente; **DICHA VOLUNTAD, DEBE SER ACEPTADA** en su propósito; debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutorio con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR y RECONOCER, al "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el periodo 01 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2027, que estará integrado por:

N°	CARGOS	APÉLLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Presidente	Lic. en Educación. Luis Alberto Rodrigo Mamani	29417853
2	Director de Personal	Abg. Julia Hermoza Hermoza	04815458
3	Director de Contabilidad	CPC. Isidoro Narciso Barja Torpoco	20012202
4	Primer Titular - Tesorero	Balarezo Malatesta María Dolores	04807623



5	Segundo Titular Miembro	Osorio Flores Luis Enrique	04811867
6	Tercer Titular – Miembro	Almirón Quispe Carlos	05070904
7	Suplente del Primer Titular	Jovino Figueredo Claribelly Irene	40403501
8	Suplente del Segundo Titular	Pinedo Torres Zaida Enriqueta	17622971
9	Suplente del Tercer Titular	Marroquín de Escalante Judid Lurdes	04801927

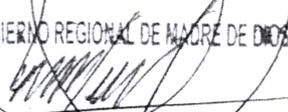
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el periodo 01 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2027, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que la regula.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a los integrantes del CAFE - GOREMAD, para el periodo 01 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2027, que la inobservancia de la normatividad pertinente, así como el incumplimiento de sus funciones y labor negligente, implica que conlleve a la necesidad de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a los órganos técnicos normativos, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL